

**DECRETO N° 001/ 2022 D.E.**

Aldea María Luisa, 17 de enero de 2022.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 56/2021 que sanciona el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza señalada, conforme acta de sesión ordinaria fue sancionada en fecha 22.11.2021, registrada bajo el N° 56/2021; y

Que, corresponde la distribución analítica del mismo, a los fines de su instrumentación y aplicación por parte de los distintos sectores de la administración municipal; y

Que, el art. 3 de la Ordenanza N° 56/2021 dispone que el Departamento Ejecutivo distribuirá la créditos establecidos en la norma al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes; y

Que, a los efectos de dar mayor celeridad a las acciones del gobierno municipal, resulta conveniente establecer un criterio flexible respecto a la administración del presupuesto en los términos de la Ordenanza N° 56/2021; y

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

**POR ELLO;**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la distribución del Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio del año 2.022, fijado por la Ordenanza N° 56/2020 asignado por categoría programáticas de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, objeto del gasto, tipo de recurso y origen del financiamiento que se detalla en las planillas anexas que forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las ampliaciones al cálculo de recursos y presupuestos de gastos por nuevos o mayores ingresos, conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza N° 56/2021; como así también a realizar las transferencias compensatorias de créditos necesarias, que aseguren el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario, de conformidad con lo establecido por el art. 6 de la Ordenanza N° 56/2021.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, archívese. -

